

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 01245 00**

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora y luego de revisar el expediente, se advierte la necesidad de corregir el inciso primero del auto de fecha 15 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del representante legal de la entidad convocada es VÍCTOR JAVIER QUIÑONES LEÓN, y no como quedó allí señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 286 del C.G.P.

Ahora bien, como quiera que debido al error involuntario descrito anteriormente implicaba que no se pudiese adelantar la diligencia ordenada, se procede a señalar nuevamente la hora de las 11:00 a.m. del día 3 del mes marzo del año 2023.

La presente determinación, notifíquese a la parte convocada por anotación en estado, conforme a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **013**, hoy **2 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff6e17e67f1c91e43e84eb6045b130eb731c98399da06fe471c1fc7c82bcb6c**
Documento generado en 31/01/2023 07:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 01245 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del auto que avoca conocimiento del presente asunto a la parte convocada BLADE SECURITY TRAINING ADVISOR S.A.S. hoy SERVICIO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD S.A.S., a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS ALBERTO CARVAJAL RAMÍREZ, como apoderado judicial de la sociedad en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

En lo que respecta a la solicitud de control de legalidad formulada, se le pone de presente a la parte convocada que la norma aludida no impone de forma privativa el conocimiento de esta clase de asuntos, por lo que no se accede a dicho pedimento, ello aunado a que no se había adelantado diligencia de notificación alguna en este asunto.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **013**, hoy **2 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a2c2a29b07e280dfa31285a69441a909f64beac1aa9cdc40fc6e1207333356**

Documento generado en 31/01/2023 07:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>